



RADICACION: 200-2016

DEMANDANTE: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. TRANSELCA S.A. E.S.P.

DEMANDADO: SOCIEDAD DE GASES DEL CARIBE SAY/O

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Visto el escrito presentado por el perito WILLIAM FIGUEROA IGLESIAS en fecha 20 octubre de 2022 en el que solicita la asignación de honorarios como perito dictamen presentado y explicado en la audiencia del 19 de septiembre de 2022.

Por ser procedente la solicitud, se señalan los honorarios del perito en la suma de 1 SMMLV.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla,

**RESUELVE**

1. Se fijan los honorarios del perito William Figueroa Iglesias, en la suma de 1 SMMLV la cual deberá ser pagada por la parte demandada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.  
JUEZ

1

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE  
BARRANQUILLA  
NOTIFICACION POR ESTADO No. 184  
HOY 25 DE OCTUBRE DE 2022  
ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
EL SECRETARIO